



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE FEBRERO DE 2012

No. 1283

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la relación de fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Nota aclaratoria a las reglas de operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicadas el 31 de enero de 2012, en la página 13 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279 tomo IV 5
- ◆ Nota aclaratoria a la convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicadas el 1º de febrero de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1280 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del año 2012 8

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el acuerdo PROSOC/A/001/2012, por el que se dan a conocer los días inhábiles en que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos en la Procuraduría Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2012 9

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria pública del Programa de desarrollo social "Beca joven-atención a la juventud", a cargo de la dirección de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012 11

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el cual se desincorpora la dirección de normatividad de la Dirección General de Administración y Sistemas y se adscribe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/001/2012 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se aprueban días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Comisión, correspondientes a 2012, para efectos de los actos y procedimientos competencia de dicha oficina 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.-** Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPDF/SA/01/2012; para la Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que ocupa “LA CAPREPOL” 22
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2012 para la “Adquisición de vales de despensa, alimentos y gasolina para de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” 23
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2012 para la “Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” 24
- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/006/2012 para la “Contratación del servicio multifuncional para impresion, fotocopiado y scanner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gojo de México, S.A. de C.V. 28
- ◆ Construcciones y Consultoría ASA SC. 29
- ◆ Epromest, S.A. de C.V. 30
- ◆ Menefer, S.A. DE C.V. 31
- ◆ Exentrit Group, S. A. de C. V. 32
- ◆ Desarrolladora Santa Inés, S.A. de C.V. 32
- ◆ Consultores Especializados HL, S.A. de C.V. 33
- ◆ Compañía Impulsora López de Lara, S.A. de C.V. 33
- ◆ Desarrolladora Concordia, S.A. DE C.V. 34
- ◆ Compañía Promoción Comercial Cuevas, S.A. de C.V. 34
- ◆ Grupo Aeroplasas, S.A. de C.V. 35
- ◆ Servicios Ejecutivos y Administrativos Aeroportuarios, S.A. de C.V. 36
- ◆ Aerolocales, S.A. de C.V. 37
- ◆ Servicios Aeroportuarios de Administracion, S.A. de C.V. 38
- ◆ Respuestas Continuas, S.A. DE C.V. 39
- ◆ Construcciones y Puertas Eléctricas, S.A. de C.V. 40
- ◆ GIT Global Consulting, S.C. 41
- ◆ Inmobiliaria Canela, S.A. de C.V. 42
- ◆ Grupo Lomas, S.A. de C.V. 43
- ◆ **Edictos** 44
- ◆ **Aviso**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 101 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17, 30, fracción XXI, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 26, fracción XVII, 36, fracciones XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Finanzas publicará durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, al ser Entidades Paraestatales, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Públicos como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia que permita la adecuada difusión de las Entidades Paraestatales constituidas como Fideicomisos Públicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Al 31 de diciembre de 2011, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal son los que a continuación se enlistan:

Denominación del Fideicomiso Público

1. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL
2. FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
3. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
4. FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL
5. FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
6. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
7. FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
8. FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
9. FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO FEDERAL
10. FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

11. FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO
12. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
13. FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
14. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
15. FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

Esta lista se difunde, sin demérito de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para autorizar nuevos fideicomisos por conducto de la Secretaría de Finanzas, o la revocación de los fideicomisos públicos ya existentes en el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La entidad denominada “FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO”, entra en proceso de extinción, debiendo concluirse ésta en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

De esta manera, los remanentes financieros deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en términos del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; por otra parte, los bienes documentales y patrimoniales no financieros del Fideicomiso serán transferidos a las Unidades Administrativas que correspondan, las que, en su caso, deberán dar la atención procedente conforme al ámbito competencial señalado por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por la normatividad en materia de archivos, transparencia, datos personales, rendición de cuentas, entre otras.

TERCERO.- Tratándose del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México), al no ser la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal el Fideicomitente Único, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y no recibir recursos públicos conforme el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, continuará su gestión conforme a lo dispuesto en su contrato constitutivo y dará cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, datos personales, entre otras, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 16 de enero de 2012.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 del Reglamento de la ley citada, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2012, EN LA PÁGINA 13 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1279 TOMO IV.

En el segundo párrafo de la fracción IV titulada Programación presupuestal, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicadas el 31 de enero de 2012, en la página 13 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1279 tomo IV, **dice:**

...

El presupuesto total del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 asciende a \$13,385,963.00 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

...

...

Debe decir:

...

El presupuesto total del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 asciende a \$19'299,466.00 (diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 1 de febrero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(firma)

Jesús Valdés Peña

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 del Reglamento de la ley citada; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012, PUBLICADAS EL 1º DE FEBRERO DE 2012, EN LAS PÁGINAS 8, 10 Y 11 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1280

En el numeral 5 de la Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicada el 1º de febrero de 2012, en la página 8, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1280, **dice**:

5. En las Reglas de operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 se establece un presupuesto total de \$13,385,963.00 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.) para apoyar los proyectos aprobados a las organizaciones civiles por la Comisión Evaluadora.

Debe decir:

5. En las Reglas de operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 se establece un presupuesto total de \$19'299,466.00 (diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) para apoyar los proyectos aprobados a las organizaciones civiles por la Comisión Evaluadora.

En el Eje 7 del numeral 6 de la Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicada el 1º de febrero de 2012, en las páginas 10 y 11, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1280, **dice**:

Eje 7) Promoción y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana

- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana en la vigilancia del gasto Público y en la gestión de la procuración de justicia en las agencias del Ministerio Público.
- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social – Hábitat y PREP que se aplican en el Distrito Federal.
- Promoción del ejercicio de la Contraloría Ciudadana en los comités ciudadanos.
- Promoción del ejercicio de la Contraloría ciudadana en organizaciones y redes sociales.

Debe decir:

Eje 7) Promoción y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana

- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana en la vigilancia del Gasto Público.
- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana en la vigilancia de la gestión de la procuración de justicia en agencias del Ministerio Público.
- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana en la promoción del bienestar comunitario.
- Evaluación y propuesta de fortalecimiento de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social: Hábitat y PREP.
- Promoción del ejercicio de la Contraloría Ciudadana en organizaciones y redes sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 1 de febrero de 2012.
Secretario de Desarrollo Social

(firma)

Jesús Valdés Peña

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

La C. P. María de los Ángeles Sánchez Oriente, Directora de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; artículo 101 B del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Recursos 2011 (Circular Uno), emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL AÑO 2012.

CLAVE: 33C001.

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	4,170,810.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3,549,689.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	29,946,426.00
TOTAL	<hr/> 37,666,925.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 1	4,033,742.60
Artículo 30	27,840,213.95
Artículo 54	2,873,040.00
Artículo 55	2,919,928.45
SUMAS IGUALES	<hr/> 37,666,925.00
Diferencia:0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de Enero de 2012.

(Firma)
C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ORIENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO PROSOC/A/001/2012, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Licenciada Dione Anguiano Flores, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54, fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 10 fracción V y X del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala los días que se consideran inhábiles, para las actuaciones y diligencias previstas en la citada ley, que se harán de conocimiento público mediante acuerdos del titular de la entidad que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto del Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, disposición de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado, relativo a los días de descanso obligatorio para los trabajadores.

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determina como días de descanso obligatorio, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que el artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría Social del Distrito Federal registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 10 de junio de 2008, establecen que se consideran días de descanso obligatorio para los trabajadores y trabajadoras de la Entidad, además de los dos días de descanso por cada cinco de labores de preferencia sábado y domingo, y de los que señale la Ley, el jueves y viernes santo y, 1 y 2 de noviembre así como el 19 de junio para quienes pertenezcan al Sindicato de la Procuraduría, con motivo de su aniversario, siempre y cuando dicha fecha recaiga en día inhábil.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO PROSOC/A/001/2012, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012.

PRIMERO.- Para el año dos mil doce, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Autorización de Libro de Actas de Asambleas, Registro de Reglamento de Condominio, Registro de Administrador de Condominio, Acreditación de la Convocatoria de Asamblea General de Condóminos Ordinaria y Extraordinaria, Procedimiento Arbitral en Materia Condominal, Amigable Composición o Estricto Derecho, Procedimiento Conciliatorio en Materia Condominal, Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Práctica de Notificaciones y Diligencias en los Procedimientos Administrativos de Conciliación y Arbitraje, Práctica de emplazamiento en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Conciliación, Práctica de la Notificaciones y diligencias en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Captación de Queja Administrativa, Investigación de Queja Administrativa, Conciliación Administrativa, Recurso de Inconformidad, Recurso de Revisión, Juicio de Nulidad y Juicios de Amparo, Recomendaciones y Sugerencias que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos y de Información Pública y de Datos Personales y Averiguaciones Previas, durante este periodo; los días sábados y domingos y los días 6° de Febrero, 19 de marzo, del 2 al 6 de abril, 1° de mayo, del 16 al 31 de julio, 14 de septiembre, 2 y 19 de noviembre, 17 al 31 de diciembre de 2012 y el 1° de enero de 2013.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 24 de enero de 2012

(Firma)

LICENCIADA DIONE ANGUIANO FLORES
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “BECA JOVEN-ATENCIÓN A LA JUVENTUD”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección de Desarrollo Social, con base en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2012 publicadas con fecha 31 de Enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1279, Decima Séptima Época y con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 50 último párrafo de su Reglamento, emite el siguiente aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven – Atención a la Juventud”, a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2012.

CONVOCA

A todas las y los jóvenes, de la demarcación al proceso de registro del Programa Social “Beca Joven – Atención a la Juventud 2012” de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Las dependencias responsables en la instrumentación del Programa Social “Beca Joven – Atención a la Juventud” (el programa) es como sigue, la Dirección de Desarrollo Social (Coordinación, Seguimiento y Verificación) y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (Operación e instrumentación del programa).
2. El objetivo general del programa es impulsar el desarrollo educativo de jóvenes que viven en situación de atención prioritaria, fortaleciendo la permanencia y terminación satisfactoria de sus estudios, fomentando con ello la constancia, el esfuerzo y la superación personal, favoreciendo el acceso a mayores oportunidades de desarrollo.
3. La cantidad de jóvenes a beneficiar será de 2750; por lo que, corresponde a una meta física con un total de 2750 Becas.
4. Se han programado presupuestalmente 19’800,000.00 pesos para cubrir la meta de becas mencionada en la base No. 3
5. Los requisitos y la documentación a presentar serán los siguientes:

I. Requisitos

- Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser estudiante de secundaria pública de sistema escolarizado.
- Vivir en alguna de las Colonias de Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo Grado de Desarrollo Social, de acuerdo al Índice del Grado de Desarrollo Social elaborado por el Evalúa DF.
- Completar un Cuestionario de Estudio Socioeconómico el día del registro. Este tendrá que ser requisitado por el padre, madre o tutor.
- No estar recibiendo el beneficiario ninguna otra beca educativa de otro programa gubernamental.

II. La documentación requerida es (original y 2 copias):

- Acta de nacimiento del menor.
- Identificación oficial del padre o madre (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte) que lo identifique.
- En su caso, identificación oficial del tutor (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte), además será necesario que acredite la tutoría o la dependencia económica del menor a través de documento oficial emitido por autoridad competente (constancia emitida por el DIF, juzgado cívico, resolución judicial o administrativa).
- Constancia de estudios original, que lo acredite como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro.
- Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a la fecha de registro.
- Carta compromiso en donde el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, punto 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven-Atención a la Juventud”), manifieste utilizar responsablemente los recursos y destinarlos directamente al beneficiario, y no estar recibiendo ningún otro apoyo en calidad de beca educativa de otro programa gubernamental.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La documentación anteriormente descrita tendrá que ser entregada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que dicha Unidad decida para tal efecto, en los días del periodo de vigencia de la presente Convocatoria. Las oficinas están ubicadas en José Ma. Vigil 22, 2°. Piso, Col. Tacubaya, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

6. Todos aquellos que fueron beneficiarios de este programa social en el ejercicio fiscal 2011 tendrán que realizar un nuevo registro, además de cumplir con todos los requisitos y presentar toda la documentación que se menciona en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven-Atención a la Juventud 2012”.

7. La permanencia en este programa social se sujeta a:

- Continuar la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo y,
- Continuar inscrito como alumno de secundaria escolarizada de alguna institución educativa pública.

8. La vigencia de esta Convocatoria será del 7 al 29 de febrero de 2012.

9. Es necesario que los solicitantes acudan a completar el registro del Programa Social.

Con objeto de no exceder la capacidad de atención de la Unidad de Programas Sociales y acortar el tiempo de espera de los solicitantes se asignará el orden de días para el registro de aspirantes de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno, conforme el siguiente cuadro:

Letra	Días de Presentación
De la Letra "A" a la Letra "C"	7 y 8 de Febrero
De la Letra "D" a la Letra "G"	9 y 10 de Febrero
De la Letra "H" a la Letra "M"	13 y 14 de Febrero
De la Letra "N" a la Letra "R"	15 y 16 de Febrero
De la Letra "S" a la Letra "Z"	17 y 20 de Febrero

En caso de no poderse registrar en el orden y las fechas arriba mencionadas, se asignarán los siguientes días a fin de que la totalidad de los interesados puedan registrarse.

Letra	Días de Presentación
Todas las Letras	Del 21 al 24 de Febrero
Todas las Letras	Del 27 y 29 de Febrero

Solo se podrán registrar dentro del periodo de vigencia de la convocatoria. El registro es personal e intransferible, es necesario que el padre, madre o tutor (debidamente acreditado, de acuerdo al punto 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Joven-Atención a la Juventud"), se presente a realizar el mismo.

El lugar de registro será en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, o en el lugar que se designe para este efecto. La oficina está ubicada en José Ma. Vigil 22, 2° piso Col. Tacubaya. El horario será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El registro se realiza al:

- Completar el Cuestionario de Estudio Socioeconómico, firmarlo de conformidad y bajo protesta de decir verdad.
- Entregar la documentación completa que marquen las Reglas de Operación del Programa Social Beca Joven Atención a la Juventud.
- Firmar la Carta Compromiso, que se le proporcionará al solicitante, de conformidad y bajo protesta de decir verdad.

Al terminar estos pasos, el registro quedará completo. A todos los solicitantes se les proporcionará un número de registro que servirá para todo el proceso de selección.

10. La lista de seleccionados será publicada el día 26 de marzo de 2012 en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven> en el apartado "Lista de Seleccionados" y en los medios que se dispongan para tal efecto.

11. A fin de hacer el pago de la beca, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales hará los trámites y entregará la documentación necesaria a la institución financiera correspondiente a fin de hacer la apertura de una cuenta de ahorro. Esta cuenta de ahorro se abrirá a nombre del padre, madre o tutor, y se entregará una tarjeta bancaria a nombre del menor para que pueda disponer de los recursos de la beca.

Será necesario acudir por la tarjeta bancaria en el lugar y fecha que se indique posteriormente, misma que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/programas/view/becajoven>, y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

12. En caso de tener becas disponibles y no contar con solicitantes, se cerrará esta Convocatoria en la fecha mencionada y se definirá una ampliación de la convocatoria de acuerdo al inciso F) punto 6 de las Reglas de Operación del Programa Social Beca Joven Atención a la Juventud.

13. La instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social que se encuentra ubicada en la calle 11 de Abril No. 338, 1er. piso, Col. Escandón. Se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta a la misma en un lapso no mayor a cinco días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Ampliación Daniel Garza.
- **Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec.
- **Procuraduría Social del Distrito Federal**, Calle Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

14. Los mecanismos de evaluación e indicadores serán de dos tipos. De operación. Número de becas proyectadas para estudiantes inscritos en el programa entre el número de becas entregadas. De resultados: Se obtendrá un porcentaje de eficiencia dividiendo los beneficiarios que desertaron entre el total de beneficiarios.

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

Las áreas responsables de la elaboración de la evaluación interna, que indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son la Dirección de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

15. Para cada una de las etapas de este programa social, diseño, instrumentación, seguimiento, control y evaluación, los ciudadanos podrán participar de manera directa, en las sesiones del Consejo Delegacional de la Juventud y el Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo. Estos son espacios abiertos para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar el diseño, la instrumentación y evaluación de este programa social, con el principal objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de los jóvenes.

Así mismo, las Asambleas Ciudadanas podrán opinar sobre el diseño e instrumentación del programa social, dichas asambleas deben estar conformadas debidamente como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las opiniones las evaluará la Dirección de Desarrollo Social y en su caso las incluirá a fin de mejorar este programa social.

16. El Programa Educación Garantizada, Prepa Sí del Gobierno del Distrito Federal, es complementario con este programa social, pues se ha establecido un convenio de colaboración a fin de atender a un sector más amplio de la población, secundarias, preparatorias y universidades, por tanto existe una coordinación de políticas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos sociales de los jóvenes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este documento es solo informativo, las condiciones generales a través de las cuales opera el Programa Social Beca joven Atención a la Juventud se encuentran en las reglas de operación, en las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012, Número 1279, Décima Séptima Época.

TRANSITORIO.- UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
México, Distrito Federal a 31 de Enero de 2012.

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL CUAL SE DESINCORPORA LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS Y SE ADSCRIBE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

DR. DAVID M. VEGA VERA, Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o.; 3o., cuarto párrafo; 14, fracciones I, XIX, XXII y XXIII; 16; 17 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1o.; 3o., párrafos primero y segundo; 4o.; 5o., fracciones V y XIV; 6o., fracciones III, y XXIV; y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso c); y 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o.; y 3o., cuarto párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1o., de su Reglamento Interior; es la entidad de fiscalización del Distrito Federal que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, la fiscalización y evaluación del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal; en el desempeño de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

SEGUNDO.- Que el Contador Mayor, como autoridad máxima de la Institución, en términos de los artículos 10, primer párrafo, inciso a); 14, fracciones I, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 4o.; 5o., fracción XIV; 6o., fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con facultades para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas y administrar los recursos humanos y materiales de la Contaduría.

TERCERO.- Que con fundamento en los artículos 14, fracciones XIX, XXII y XXIII; 16; y 17, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 5o., fracciones V y XIV; 6o., fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Contador Mayor, como autoridad ejecutiva, en el cumplimiento de sus facultades es auxiliado por los servidores públicos, estructura, unidades y áreas administrativas que determine necesarios, de conformidad con los ordenamientos antes referidos, contando con facultades expresas para administrar los recursos a cargo de la Contaduría, adscribir unidades o áreas administrativas y emitir acuerdos, circulares, así como cualquier otra disposición de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas de la Contaduría.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11; 12, fracción XXIII; y 18, fracción XX, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Titulares de las Direcciones Generales se auxiliarán por el personal técnico y administrativo necesario que figure en el presupuesto autorizado, con la organización y funciones previstas en la normatividad.

QUINTO.- Que en términos de los artículos 12, fracción XXIII; 18, fracción XX; y 19, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Titulares de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administración y Sistemas, cuentan con las facultades que el Contador Mayor y el marco jurídico de la institución les confieren.

SEXTO.- En congruencia con lo expuesto en los puntos que anteceden, a fin de propiciar el óptimo desempeño de la función institucional, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DESINCORPORA LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS Y SE ADSCRIBE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A partir del primero de enero del dos mil doce, se desincorpora de la Dirección General de Administración y Sistemas el área administrativa denominada Dirección de Normatividad, para adscribirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con los recursos humanos, materiales, financieros y en general, todos aquellos que dicha Dirección de Área utiliza y requiere para la atención de los asuntos a su cargo.

SEGUNDO.- Las atribuciones que el marco jurídico institucional regula a favor de la Dirección General de Administración y Sistemas relativas a la elaboración y evaluación, en coordinación con las unidades administrativas y el Subcontador Mayor, de los documentos normativos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la difusión al interior de la institución de los mismos o de cualquier disposición de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas de la Contaduría, a partir de la emisión del presente Acuerdo serán ejercidas y formaran parte del ámbito competencial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo expuesto, dicho marco jurídico institucional vigente al día de la emisión del presente Acuerdo, continuará aplicándose en todo aquello que no se oponga al mismo.

TERCERO.- Los servidores públicos que actualmente forman parte de la estructura orgánica de la Dirección de Normatividad, no se verán afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo y de las gestiones, modificaciones y actualizaciones que en consecuencia se emitan o se lleven a cabo.

A partir del primero de enero de dos mil doce, los referidos servidores públicos, quedarán adscritos bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, continuarán en sus puestos en ejercicio de las funciones que les confiere el Manual de Organización de la Dirección General de Administración y Sistemas, así como el Catálogo Institucional de Puestos, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la legalidad de sus actos, hasta en tanto se realicen las adecuaciones y actualizaciones correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, para que:

- a. Dentro del término de noventa días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, se realicen las modificaciones necesarias a los documentos normativos que regulan las actividades relativas a la aprobación, difusión y baja de documentos normativos, que establezcan los elementos técnicos que dichos documentos deberán observar, así como aquellos que contengan la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Generales invocadas en el presente Acuerdo.
- b. Concerniente a los documentos normativos programados en el “Calendario para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación, y Difusión de Documentos Normativos 2012”, excluidos los señalados en el párrafo anterior; se lleve a cabo su actualización conforme a los plazos indicados en el citado Calendario; considerándose lo previsto en este Acuerdo; lo anterior, con la finalidad de observar los plazos contemplados en el Programa Anual de Trabajo de la CMHALDF (PAT).
- c. Respecto del resto de documentos que forman parte del Inventario de Documentos Normativos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que no se consideran en ninguno de los incisos anteriores, deberán actualizarse durante el primer semestre del 2012, únicamente en lo concerniente al ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto por el presente Acuerdo. Por lo que por única vez, dicha actualización se exceptúa de lo previsto por el Procedimiento para la Aprobación, Difusión y Baja de Documentos Normativos, llevándose a cabo conforme a las siguientes actividades:

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos enviará a las unidades emisoras los proyectos de actualización para revisión y rúbrica, en el caso de las unidades administrativas auditoras, éstas obtendrán la rúbrica de la Subcontadora Mayor.
2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitirá los proyectos actualizados debidamente rubricados a la Oficina del Contador Mayor para su revisión, y en su caso, aprobación; una vez aprobados, dicha Dirección General, procederá a su difusión.

QUINTO.- Se instruye al Director General de Administración y Sistemas, la actualización del Catálogo Institucional de Puestos.

SEXTO.- Se instruye a los Directores Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración y Sistemas, procedan a realizar las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Cualquier asunto que hubiera iniciado su trámite previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y se encuentre pendiente de atención, será tramitado por la Dirección de Normatividad, dentro del ámbito de su competencia, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos hasta la conclusión del mismo.

OCTAVO.- Queda sin efectos cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Contador Mayor mediante las circulares o acuerdos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil doce.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Contador Mayor, Dr. David M. Vega Vera, el primero de enero de dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

EL CONTADOR MAYOR

(Firma)

DR. DAVID M. VEGA VERA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/001/2012 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN, CORRESPONDIENTES A 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE DICHA OFICINA

LUIS A. GONZALEZ PLACENCIA, Presidente y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6° y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 22 fracciones I, V y XVII y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 4 fracciones V y XIII, 46, 47, 50, 51 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 32, 33 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 5° fracción I, 26 fracción IV y 27 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 60 fracciones III, V, VI y VIII y 61 de los Lineamientos Generales de Trabajo de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y numeral 31 Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión como consecuencia de un acto de autoridad del Distrito Federal a cualquier persona o grupo social.
2. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 6 de su Ley (LCDHDF) y 5° fracción I de su Reglamento Interno, en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno, por lo que su autonomía funcional o de gestión se traduce en la independencia en las decisiones de la actuación institucional y la no supeditación a autoridad o servidora o servidor público alguno, distinto a los órganos de la propia Comisión.
3. Que de acuerdo con el artículo 22 fracciones I, V y XVII de la LCDHDF, son atribuciones de la o el Presidente de la CDHDF, actuar como representante legal de la misma, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.
4. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.
5. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracciones V y XIII y 46 de la LTAIPDF, la Comisión está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, que será la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas.
6. Que además conforme a lo establecido por los artículos 2 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), la Oficina de Información Pública también es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).
7. Que la Comisión conforme a lo dispuesto por los artículos 26 fracción IV y 27 fracción III de su Reglamento Interno, para el despacho de los asuntos que le corresponden, cuenta entre otras áreas de apoyo con la Dirección General de Quejas y Orientación, la cual para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con una Oficina de Información Pública.

8. Que el artículo 70 de la LCDHDF dispone que el personal que preste sus servicios en la Comisión estará regulado por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria de dicho apartado.
9. Que los Lineamientos Generales de Trabajo de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su artículo 58, establece, como días de descanso obligatorio los siguientes:

- I. 1° de enero
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- IV. 1° de mayo
- V. 16 de septiembre
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre
- VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, en el artículo 59 de dichos Lineamientos se establece que las y los servidores públicos de la Comisión, que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de 10 días de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de dos períodos de vacaciones.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX se consideran inhábiles, el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

11. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 50, 51 y 53 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
12. Que la LPDPDF en sus artículos 32 y 35 establece plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).
13. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos en todos aquéllos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la CDHDF. Asimismo, dicha suspensión de plazos será aplicable en la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales (ARCO) y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Oficina de Información Pública de la CDHDF por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.
14. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de la CDHDF se hará del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en los estrados físicos de la Comisión y en el sitio de Internet www.cd hdf.org.mx en el apartado "Estrados electrónicos", así como darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Presidente y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efecto de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 13 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: 6 de febrero, el 19 de marzo, 4, 5 y 6 de abril, 1 de mayo, 1, 2 y 19 de noviembre, y del 17 al 31 de diciembre, todos del dos mil doce, así como 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el sitio de Internet *www.cd hdf.org.mx* en el apartado "Estrados electrónicos" una vez que haya sido publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* durante el plazo igual al de su vigencia.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Quejas y Orientación para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) para que el presente Acuerdo se dé a conocer en el sitio de Internet INFOMEX una vez que haya sido publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y en los estrados físicos de esta Comisión durante el plazo igual al de su vigencia.

Así lo acordó y firma el Dr. Luis A. González Placencia, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de enero de 2011.

(Firma)

Dr. Luis A. González Placencia,
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPDF/SA/01/2012; para la **Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que ocupa “LA CAPREPOL”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPDF/SA/01/2012	\$ 1,500.00	9/febrero/2012 8:00 a 13:30 horas	10/febrero/2012 11:00 horas	13/febrero/2012 11:00 horas	13/febrero/2012 18:00 horas
Partidas	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
UNA	N/A	Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que ocupa “LA CAPREPOL”		Varias	Servicios

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. de **8:00 a 13:30** horas del día **7 al 9 de febrero** de 2012, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de: “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, o en **efectivo**.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas será presidido por el C.P. Gerardo Natividad Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgan anticipos.

(Firma)

**México, Distrito Federal a 7 de febrero de 2012.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
Act. Oscar Sandoval García**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2012

Profra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2012 para la “Adquisición de vales de despensa, alimentos y gasolina para de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Fecha limite para adquirir Bases	Junta de aclaración de Bases	Primera Etapa “Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas”	Segunda Etapa “Emisión de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Subasta”	Comunicación de Fallo
ALDF/VL/LPN/004/2012	9/febrero/2012 15:00 hrs.	10/febrero/2012 13:00 hrs.	16/febrero/2012 13:00 hrs.	20/febrero/2012 10:00 hrs.	22/febrero/2012 13:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA Y ALIMENTOS			1	SERVICIO
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA			1	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2012, el costo de las bases será de \$3,000,00, (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0188769834 del banco BBVA Bancomer, S.A. de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, cita en Gante No. 15, segundo piso Col. Centro, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizara de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, serán efectuadas por el área jurídica y el área requirente en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Deberá de garantizar la calidad de los servicios por el periodo comprendido, en el cual, se realizarán los mismos.
- La asistencia técnica y capacitación serán parte integral de la propuesta económica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- Presentar muestras, catálogos o pruebas para una mejor valoración y calificación técnica de las propuestas.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se realizará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura.

México Distrito Federal a 7 de febrero de 2012

(firma)

**Profra. Freyja Doride Puebla López.
Encargada de Despacho de Oficialía Mayor**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2012

Profra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2012 para la “Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Fecha limite para adquirir bases	Visita de instalaciones	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa “Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas”	Segunda Etapa “Emisión de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Subasta”	Comunicación de Fallo
ALDF/VL/LPN/005/2012	9/febrero/2012 15:00 hrs.	10/febrero/2012 10:00 hrs.	13/febrero/2012 11:00 hrs.	17/febrero/2012 11:00 hrs.	21/febrero/2012 17:00 hrs.	23/febrero/2012 12:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				1	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2012, el costo de las bases será de \$3,000,00, (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0188769834 del banco BBVA Bancomer, S.A. de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, cita en Gante No. 15, segundo piso Col. Centro, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizara de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, serán efectuadas por el área jurídica y el área requirente en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Deberá de garantizar la calidad de los servicios por el periodo comprendido, en el cuál, se realizarán los mismos.

- La asistencia técnica y capacitación serán parte integral de la propuesta económica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las Bases de la presente Licitación
- El pago se realizará a mes vencido, una vez realizado los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura.

México Distrito Federal a 7 de febrero de 2012

(Firma)

Profra. Freyja Doride Puebla López.

Encargada de Despacho de Oficialía Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/006/2012

Profra. Freyja Doride Puebla López, Encargada de Despacho de Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/006/2012 para la “Contratación del servicio multifuncional para impresión, fotocopiado y scanner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Fecha limite para adquirir bases	Visita de instalaciones	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa “Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas”	Segunda Etapa “Emisión de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Subasta”	Comunicación de Fallo
ALDF/VL/LPN/006/2012	9/febrero/2012 15:00 hrs.	13/febrero/2012 10:00 hrs.	14/febrero/2012 13:00 hrs.	20/febrero/2012 13:00 hrs.	22/febrero/2012 11:00 hrs.	24/febrero/2012 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SCANNER	1	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565. En un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 7, 8 y 9 de febrero del año 2012, el costo de las bases será de \$3,000,00, (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0188769834 del banco BBVA Bancomer, S.A. de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, cita en Gante No. 15, segundo piso Col. Centro, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, serán efectuadas por el área jurídica y el área requirente en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Deberá de garantizar la calidad los servicios por el periodo comprendido, en el cual, se realizarán los mismos.
- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica y capacitación serán parte integral de la propuesta económica.
- Los servicios deberán contar con la NOM-019-SCFI-1998 para equipo nuevo y la NOM-016-SCFI-1993 para equipo reconstruido.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.

- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Presentar catálogos para una mejor valoración y calificación técnica de las propuestas.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalados en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se realizará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura.

México Distrito Federal a 7 de febrero de 2012

(Firma)

**Profra. Freyja Doride Puebla López.
Encargada de Despacho de Oficialía Mayor**

SECCIÓN DE AVISOS

GOJO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Paseo de los Tamarindos 150- PB, Bosques de las Lomas
05120, México, Distrito Federal

Por Resoluciones Unánimes adoptadas con fecha 28 de noviembre de 2011, los Accionistas de Gojo de México, S.A. de C.V., acordaron transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

El presente aviso se da en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F. 26 de enero de 2012
(Firma)

Sr. Hugo Salvador Lemus Zavala
Delegado Especial

BALANCE GENERAL

Al 31 de octubre de 2011

ACTIVOS:

Caja	0
Cuentas por Cobrar	<u>\$30,000.00</u>
Total Activos	\$30,000.00

CAPITAL:

Capital Social	\$50,000.00
Otras Aportaciones	0
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	(\$20,000.00)
Pérdidas del Ejercicio	0
Utilidades Retenidas	<u>0</u>

TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	\$30,000.00
----------------------------	-------------

(Firma)

Sr. Ricardo Armando Callejo Ramírez
Representante Legal

**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ASA SC.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		19, 818	PROVEDORES	52, 179
CIRCULANTE			ACREDORES	67, 417
CLIENTES	41, 516		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	17, 914	59, 430	IVA TRASL. POR COBRAR	18, 674
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		<u>0</u>		
SUMA CIRCULANTE		<u>59, 430</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>138, 270</u>
 <u>FIJO</u>			 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	28, 306		CAPITAL SOCIAL FIJO	100, 000
EQUIPO DE CÓMPUTO	40, 670		RESULT. EJ. ANTERIORES	-116, 892
EPO. DE TRANSPORTE	185, 715		RESULTADO DEL EJERCICIO	44, 125
DEP. ACUMULADA	213, 436			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>40, 655</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>27, 233</u>
 <u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	45, 600			
SUMA DIFERIDO		<u>45, 600</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u>165, 503</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>165, 503</u>

(Firma)

JUAN MIGUEL ANAYA CANIZAL
Liquidador

EPROMEST, S.A DE C.V
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		23,485	PROVEDORES	47,811
CIRCULANTE			ACREDORES	93,795
CLIENTES	32,617		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	14,944	47,561	IVA TRASL. POR COBRAR	<u>17,816</u>
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		<u>17,863</u>		
SUMA CIRCULANTE		<u>88,909</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>159,422</u>
 <u>FIJO</u>			 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	34,812		CAPITAL SOCIAL FIJO	100,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	45,915		RESULT. EJ. ANTERIORES	-143,872
EPO. DE TRANSPORTE	76,838		RESULTADO DEL EJERCICIO	63,976
DEP. ACUMULADA	113,447			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>44,118</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>20,104</u>
 <u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	23,014			
SUMA DIFERIDO		<u>23,014</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u>179,526</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>179,526</u>

(Firma)

GUSTAVO MENESES FERNANDEZ
Liquidador

MENEFER, S.A DE C.V
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		16,485	PROVEDORES	31,892
CIRCULANTE			ACREDORES	64,170
CLIENTES	24,973		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	10,813	35,786	IVA TRASL. POR COBRAR	<u>5,386</u>
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		<u>9,692</u>		
SUMA CIRCULANTE		<u>45,478</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>101,448</u>
 <u>FIJO</u>			 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	27,864		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	35,092		RESULT. EJ. ANTERIORES	-72,684
EPO. DE TRANSPORTE	51,297		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>27,690</u>
DEP. ACUMULADA	82,262			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>31,991</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>5,006</u>
 <u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	12,500			
SUMA DIFERIDO		<u>12,500</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u>106,454</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>106,484</u>

(Firma)

GUSTAVO MENESES FERNANDEZ
Liquidador

EXENTRIT GROUP, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

Activo		Capital	
Bancos	1,090.45	Socios cuenta de liquidación	1,090.45
Total del activo	<u>1,090.45</u>	Total de capital	<u>1,090.45</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de Octubre de 2011.

(Firma)

Liquidador

CP Pablo Efren Herrera Samaniego

DESARROLLADORA SANTA INÉS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

	PARCIAL	TOTAL
ACTIVO		
TOTAL DEL ACTIVO		0.00
PASIVO		
TOTAL DEL PASIVO		0.00
CAPITAL		
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		0.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		0.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en los términos de lo señalado por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 30 de Noviembre de 2011

(Firma)

Liquidador

C.P. Eric M. Mendoza Espinoza

CONSULTORES ESPECIALIZADOS HL, S.A. DE C.V.**BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2012****SOCIEDAD EN TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 228 y 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo		Pasivo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	\$50,000.00	Impuestos por Pagar	0.00
Impuestos Anticipados	<u>0.00</u>	Pasivo a Corto Plazo	<u>0.00</u>
Activos Circulantes	<u>0.00</u>	Capital	
		Capital Social	\$50,000.00
		Resultado del Ejercicio	0.00
Suma de Activo	<u>\$50,000.00</u>	Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>0.00</u>
		Suma de Pasivo y Capital	<u>\$50,000.00</u>

México D.F. a 31 de Enero de 2012
 Presidente del Consejo de Administración
 (Firma)
 AGUSTIN HEGEWISCH RAMIREZ

COMPAÑÍA IMPULSORA LOPEZ DE LARA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ACTIVO	
EFFECTIVO DE CAJA:	\$ 0.00
PASIVO	
CAPITAL:	\$ 0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 facción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Liquidación de la sociedad al 30 de noviembre de 2011.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

(Firma)
 México, D.F. a 30 de Noviembre de 2011
 Gilabel Francisco Pérez
 Liquidador

Desarrolladora Concordia, S.A. DE C.V. En Liquidación

Balance Final de Liquidación

Al 31 de Enero de 2012

	IMPORTE
Activo	0
Pasivo	0
Capital contable	0
Activo menos pasivo	0

(firma)

 Liquidador-Beatriz Eugenia Fernández Colon

**COMPAÑÍA PROMOCION COMERCIAL CUEVAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

ACTIVO	
EFFECTIVO DE CAJA:	\$ 0.00
PASIVO	
CAPITAL:	\$ 0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 facción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Liquidación de la sociedad al 30 de noviembre de 2011.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2011

(Firma)

Gilabel Francisco Pérez

Liquidador

GRUPO AEROPLAZAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
CLIENTES Y DOCTOS POR COBRAR, NETO	0	DOCTOS POR PAGAR PART RELAC.	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DOCTOS POR COBRAR PART RELAC.	0	PASIVO CIRCULANTE	0
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0		
ACTIVO CIRCULANTE	0		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES	0	CAPITAL SOCIAL	15'022,109
ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS ACUMULADOS	(18,135,230)
		UTILIDAD DEL PERIODO	3'113,121
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS AEROPORTUARIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES		DOCTOS POR PAGAR PART	0
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	RELAC.	
COBRAR, NETO		IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES		PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
DOCTOS POR COBRAR	0		
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	73,344
		RESULTADOS	1'059,043
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	<u>(1'132,387)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

AEROLOCALES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES		DOCTOS POR PAGAR PART	0
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	RELAC.	
COBRAR, NETO		IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES		PASIVO CIRCULANTE	0
DOCTOS POR COBRAR	0		
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	26'401,837
		RESULTADOS	(33,139,098)
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	6'737,260
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

**SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES		DOCTOS POR PAGAR PART	0
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	RELAC.	
COBRAR, NETO		IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES		PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
DOCTOS POR COBRAR	0		
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	73,341
		RESULTADOS	661,811
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	<u>(735,152)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

RESPUESTAS CONTINUAS, S.A. DE C.V.

Con base en la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2011, los accionistas de la empresa Respuestas Continuas, S.A. de C.V. acordaron la disolución de la sociedad.

**RESPUESTAS CONTINUAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

<u>Activo</u>			<u>Pasivo y Patrimonio Contable</u>
Activo circulante:			Pasivo circulante:
Bancos	21,609		Impuestos por pagar
IVA acreditable	<u>3,904</u>		<u>3,234</u>
			Total del pasivo circulante
			3,234
			Capital contable:
Total del activo circulante	25,513		Capital social
			50,000
			Pérdida del ejercicio
			<u>(27,721)</u>
			Total del capital contable
			22,279
			<u>22,279</u>
	<u>25,513</u>		<u>25,513</u>

**RESPUESTAS CONTINUAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

Gastos de Administración	<u>27,453</u>
Pérdida de Operación	<u>(27,453)</u>
Costo Integral de Financiamiento	<u>(268)</u>
	<u>(268)</u>
Pérdida Neta al 30 de Noviembre del 2011	<u><u>(27,721)</u></u>

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de RESPUESTAS CONTINUAS, S.A. DE C.V.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no da lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la sociedad.

(Firma)
Liquidador
C.P. Arturo Muñoz Dueñas

CONSTRUCCIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

DICIEMBRE EJERCICIO: 2011
CONSTRUCCIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
CPE040826S96

CARRETERA MEXICO TOLUCA NO. 1725 I 23 LOMAS DE CHAPULTEPEC CP 11000
BALANCE GENERAL AL:30/09/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	-5,521.49	I.V.A. TRASLADADO	0.00
TOTAL DEL ACTIVO DISPONIBLE	-5,521.49	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
CLIENTES	0.00		
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,459.48
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,062.01
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-5,521.49
TOTAL ACTIVO	-5,521.49	TOTAL PASIVO CAPITAL SOCIAL	-5,521.49

DICIEMBRE EJERCICIO: 2011
CONSTRUCCIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

CPE040826S96

CARRETERA MEXICO TOLUCA NO. 1725 I 23 LOMAS DE CHAPULTEPEC CP 11000
ESTADO DE RESULTADOS AL 30/09/2011

INGRESOS		
INGRESOS	+0.00	
Ingresos por ventas y servicios	+0.00	
INSUMOS	-0.00	
Costos de ventas	-0.00	
UTILIDAD BRUTA	0.00	
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	-4,062.51	100.00%
Gastos de Administración	-4,062.51	100.00%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-4,062.51	100.00%

16 de noviembre de 2011
(Firma)

Sr. Omar Cecín Said.- Liquidador de "Construcciones y Puertas Eléctricas, S.A. de C.V."

GIT GLOBAL CONSULTING, S.C. (EN LIQUIDACIÓN)

AV. RIO MIXCOAC #44-2 SAN JOSE INSURGENTES BENITO JUAREZ C.P.03900

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

DESCRIPCION	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,122.15	ACREEDORES	390,686.15
		IMPUESTOS POR PAGAR	84,204.14
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	1,122.15	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	474,890.29
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	474,890.29
IMPUESTOS A FAVOR	1,518.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,518.00	CAPITAL SOCIAL	767,509.67
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,670,364.95
ACTIVO FIJO		RESULTADO DEL EJERCICIO	479,632.28
EQUIPO DE COMPUTO	51,785.22	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-423,223.00
DEPREC. ACUM. EQ. COMPUTO	-26,487.08		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	25,298.14		
ACTIVO DIFERIDO			
ANTICIPO DE IMPUESTOS	23,729.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	23,729.00		
TOTAL ACTIVO	51,667.29	TOTAL PASIVO + CAPITAL	51,667.29

(Firma)

Pedro Terán Cosío
Liquidador

GRUPO LOMAS, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 14 de enero de 1983, se resolvió realizar una disminución al capital social, en la cantidad de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Viejos Pesos 00/100 Moneda Nacional), actualmente equivalente a \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso de aportaciones a la accionista CLEMENTINA CASTAÑEDA GARNÍCA DE ASUNSOLO y cancelando al efecto 200 acciones que eran de su propiedad, todas ordinarias, nominativas, representativas de la parte fija del capital social, con expresión de valor nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, actualmente equivalente a \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.

(Firma)

SR. JUAN MANUEL ASUNSOLO CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE GRUPO LOMAS, S.A. DE C.V.



EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 3, 30 fracción I, 33, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 10, 11, 12, 13, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento de los Fundadores, Patronato y/o del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 155, celebrada el día 16 de noviembre de 2011, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

155/11

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, mediante escritos de fechas 31 de agosto y 09 de septiembre, ambos del año 2011, "Fundación Wyeth", I.A.P., solicitó, por conducto de su Presidente de Patronato y en cumplimiento al resolutivo "Primero" del Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2011, la autorización para proceder a la extinción de dicha institución, a la que se acompañaron los siguientes documentos:

- Acta de Sesión Extraordinaria de Patronato firmada por la totalidad de sus miembros con su respectiva convocatoria y Orden del Día.
- Balance General al 31 de Agosto de 2011.
- Copia simple de la Escritura Pública No.3'139 de fecha 04 de agosto de 2011, pasada ante la fe pública del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público No. 228 del Distrito Federal, por la que se protocolizó la Sesión Extraordinaria de Patronato de "Fundación Wyeth", I.A.P., en la que entre otros puntos del orden del día, se designó al Patronato vigente.
- Escritos de fechas 20 de septiembre, y 7 de octubre, ambos de 2011, suscritos por el Contador Público José Cayetano Vieyra Rodríguez y Contador Público Leopoldo J. Figueroa Fernández, respectivamente, en los que manifiestan bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para ejercer el cargo de liquidadores por parte de la de la Institución y de la Junta de Asistencia Privada, respectivamente.

Los requisitos a que hace mención los artículos 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y 11 de su Reglamento, quedaron plasmados en el Acta de Sesión Extraordinaria de Patronato en la que se refieren las causas por las que se solicita la extinción de la institución; acordando los miembros del Patronato por unanimidad de votos extinguir la y designar como liquidador de su parte al C.P. José Cayetano Vieyra.

A fin de recabar los datos e informes necesarios para determinar si se han producido uno o varios de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal para proceder en su caso a la Extinción de la Institución, mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2011, el Presidente de esta Junta de Asistencia Privada de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 82 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, ordenó practicar una visita de inspección a la institución de referencia.

Practicada la visita de inspección el día 3 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el personal adscrito y designado por la Dirección de Evaluación Asistencial, Dirección de Evaluación Financiera y Dirección Jurídica, procedieron a rendir su informe de Ley en el que manifestaron que la institución ya no presta servicio asistencial para la cual fue constituida y no cuenta con recursos materiales, humanos y financieros. Por lo anterior, se corroboró que la situación actual de la institución actualiza el supuesto normativo descrito en la fracción I del artículo 30 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 31, 33, 34, 37, 70, 71, 72 fracción I, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 10, 11, 12, 13, 31, 33 fracciones I, II, III, IV; V, VI; VII, VIII y IX, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la cláusula 32ª de los Estatutos de “WYETH”, I.A.P., así como los artículos 4º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; el Consejo Directivo resuelve:

PRIMERO: Se declara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de “WYETH”, I.A.P., debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos.

SEGUNDO. Tener por nombrado como liquidador al C.P. José Cayetano Vieyra Rodríguez por parte de la institución WYETH, I.A.P. y al C.P. Leopoldo J. Figueroa Fernández, como liquidador por parte de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; quienes contarán con un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y los Poderes Especiales necesarios, inclusive para Actos de Dominio.

TERCERO. Notifíquese a la institución y a los liquidadores y hágase la publicación correspondiente.

En virtud de lo anterior, los Fundadores y todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la institución “WYETH”, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose del Acuerdo 155/11 transcrito con anterioridad, se podrá interponer el Recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación del mismo o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo en comento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de enero de 2012.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

C.C. LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, apoderado de JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, ARACELI DEL CARMEN CASTRO QUINTANA, y PETROCARRIER S.A. DE C.V, en contra de LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ, e INMOBILIARIA DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y TURISTICOS S.A. DE C.V relativo al expediente número 745/2011, la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL dicto un auto que a la letra dice:
México, Distrito Federal a dos de junio de dos mil once.

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; se tiene por presentado a ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, apoderado de JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, ARACELI DEL CARMEN CASTRO QUINTANA, y PETROCARRIER S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos de los testimonios notariales número 33,934, 33,933 y 33,932 de fecha trece de mayo de dos mil once otorgados antela fe del Notario Publico Numero 218 de esta Ciudad, demandando de LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ e INMOBILIARIA DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y TURISTICOS S.A. DE C.V., la AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PRENDA, mismo que se admite con fundamento en los artículos 1049, 1055 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, artículos 1, 2 fracción II, 341 y demás aplicables de la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, y por encontrarse vencida la obligación garantizada, según poliza número dos mil cuatrocientos noventa y ocho; por lo que con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los codemandados, notificándoles que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar su conformidad a la solicitud del actor, u opongán las excepciones y defensas que les asistan a efecto de demostrar la improcedencia de la misma. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, y a los demandados en el mismo término a partir del día siguiente a la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública” “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado- como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroe, Número 133, esquina con Dr. Navarro, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Distrito Federal, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.- Y con fundamento en los artículos 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que se previene a las partes para que, en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan y comparezcan a este Juzgado dentro de los seis meses siguientes contados, contados a partir de la notificación del auto que ordene la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial, para el fin indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe. DOY FE.-

México, Distrito Federal a veintiséis de enero del dos mil doce

-AGREGUESE AL EXPEDIENTE NUMERO 745/11 el escrito de ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, por hechas las manifestaciones y a lo solicitado, por ignorar el domicilio de las codemandadas LIS Y PAOLA, ambas de apellidos MARES HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por edictos, debiéndose publicar el auto admisorio de la demanda TRES VECES consecutivas en el periódico “DIARIO DE MEXICO” y en la gaceta oficial del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ, quien actúa con el secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- doy fe-

México D.F. a 31 de enero del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ

Para su publicación TRES VECES consecutivas en el periódico el "DIARIO DE MEXICO" y en la gaceta oficial del Distrito Federal.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)